

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2018-00060
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S.
DEMANDADA: MARIA CLAUDIA VENEGAS SÁNCHEZ

Previo a resolver sobre la solicitud elevada por las partes en escrito remitido en correo electrónico del 1/03/2022 orientada a que se autorice la inscripción en la oficina de registro de la escritura pública por medio de la cual se transfiere en **DACIÓN EN PAGO** a la sociedad demandante el derecho de propiedad de la demandada sobre los inmuebles cautelados en este proceso, identificados con matrículas inmobiliarias **Nos. 50C-1105170, 50C-50C-1105171 y 50C-1105172**, acredítese la notificación del acreedor hipotecario banco Davivienda, como se dispuso en auto del folio 362 del cuaderno 12, o en su defecto, de ser el caso, la cancelación de la hipoteca constituida a favor de esta entidad, la cual aparece registrada en la anotación No. 1 de los referidos folios inmobiliarios.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177ae49f08097a0933e964c7505ec2bd9e3af829fd4e7599ccd3d5fafa5784a7**
Documento generado en 11/03/2022 09:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>